



PRODEUR
Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito



Playas de Rosarito
10mo Ayuntamiento

CONVENIO DE COORDINACIÓN, PARA LA APLICACIÓN DEL RECURSO PROPIO MUNICIPALES DE LA PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO DEL “PROGRAMA DE OBRA NORMAL (PRON 2026)” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL X AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, POR CONDUCTO DE LA PRESIDENTE MUNICIPAL MTRA. MARÍA DE ROCIO ADAME MUÑOZ; ASISTIDA POR EL SECRETARIO GENERAL, LIC. JOSE LUIS ALCALA MURILLO; POR LA TESORERA MUNICIPAL, MTRA. DANIELA LIZBETH URIAS BARAJAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”. Y POR LA OTRA PARTE, LA PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA GENERAL, ARQ. NORA ELISA MARQUEZ CARVAJAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA PRODEUR”; QUIENES AL MOMENTO DE ACTUAR EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁN “LAS PARTES”, REALIZAN EL PRESENTE INSTRUMENTO QUE SE FORMALIZA A TRAVÉS DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. En fecha 08 de diciembre de 2026 se aprobado por el Consejo de Administración de la Promotora del Desarrollo Urbano el Programa de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2026 con una inversión hasta \$186´045,189.64 (Ciento ochenta y siete millones, cuarenta y cinco mil ciento ochenta y seis pesos 64/100 m.n.) según consta en Acta 009-10mo/2026, formando parte del presupuesto aprobado al H. ayuntamiento de Playas de Rosarito de conformidad al Artículo 34 Fracción XIII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California.

PROGRAMA ANUAL DE OBRA PUBLICA 2026

No	Descripción de la Obra	Cantidad	Unidad de medida	Inversión
PLAN LIBERTADOR / AMPLIACION PLAN LIBERTADOR				\$ 29,906,784.16
1	Reconstrucción del Blvd. Emiliano Zapata, Etapa 1-2 Col. Plan Libertador, Playas de Rosarito B.C.	14,763.45	m ²	\$ 29,906,784.16
LOMAS DE CORONADO				\$ 2,763,945.31
2	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Isla Cedillas entre Calle Isla Mujeres y Calle Isla del Carmen, Col. Lomas de Coronado, Playas de Rosarito B.C.	1,059.66	m ²	\$ 2,763,945.31
COLINAS DEL SOL				\$ 8,095,251.53
3	Pavimentación con carpeta asfáltica de la calle Sol de Marte, entre Bulevar Aurora (Benito Juárez) y calle colinas de Júpiter en Col. Lomas de Rosarito, Playas de Rosarito B.C.	482.43	m ²	\$ 1,296,771.84
4	Pavimentación con carpeta asfáltica de la calle sol de Saturno, entre Bulevar Aurora (Benito Juárez) y calle colinas de Júpiter Col. Lomas de Rosarito, Playas de Rosarito B.C.	1,048.24	m ²	\$ 2,306,128.15
5	Pavimentación con concreto hidráulico de la circuito atlas, entre calle Sol de Marte y Blvd. Aurora (Benito Juárez), Col. Lomas de Rosarito, Playas de Rosarito B.C.	1,645.55	m ²	\$ 4,492,351.54
LOMAS DE ROSARITO				\$ 5,456,947.62
6	Pavimentación con concreto hidráulico de Av. Sierra entre Av. Paraíso Oeste y Calle Paraíso Este, Col. Lomas de Rosarito, Playas de Rosarito B.C.	2782.7	m ²	\$ 5,456,947.62



PRODEUR
PROTECCIÓN Y REHABILITACIÓN URBANA



Playas de Rosarito
10mo Ayuntamiento

PRIMO TAPIA				\$ 5,657,206.76
7	Pavimentación con carpeta asfáltica de la Av. Antonia Cortes entre Calle Guadalupe Rivera y Calle Cipriano Portugal, Primo Tapia, Playas de Rosarito B.C.	715.00	m ²	\$ 1,339,371.80
8	Pavimentación con carpeta asfáltica de la Calle Raymundo Márquez ente AV. Manuel Zazueta y AV. Antonia de Cortés, Primo Tapia, Playas de Rosarito B.C.	875.00	m ²	\$ 1,639,091.36
9	Pavimentación con carpeta asfáltica de la Calle Rigoberto Sánchez, AV. Manuel Zazueta y AV. Antonia de Cortés, Primo Tapia, Playas de Rosarito B.C.	715.00	m ²	\$ 1,339,371.80
10	Pavimentación con carpeta asfáltica de la Calle Víctor Sánchez, AV. Antonia de Cortés y calle Regino Serna en Primo Tapia, Playas de Rosarito B.C.	715.00	m ²	\$ 1,339,371.80
HUAHUATAY				\$ 7,662,393.67
11	Pavimentación con concreto hidráulico de Calle Cipriano desde calle Buena vista hasta calle Huacatay y tramo de calle Buena Vista, Villas de Siboney, Playas de Rosarito B.C.	4,287.51	m ²	\$ 7,662,393.67
MINA				\$ 4,788,400.94
12	Pavimentación con concreto hidráulico de Nuevo trazo calle Mina del Valle y tramo de calle Mina del Coronel hasta calle Segovia, Col. La Mina , Playas de Rosarito B.C.	1,722.00	m ²	\$ 4,788,400.94
EQUIPAMIENTO URBANO				\$ 3,252,328.00
13	Rehabilitación Parque Chula vista, colonia Chula Vista, Playas de Rosarito, B.C.	1,602.33	m ²	\$ 3,252,328.00
EDIFICIOS PUBLICOS				\$ 32,343,168.65
14	Rehabilitación de las oficinas de la Secretaria General en la Casa Municipal de Playas de Rosarito.	1.00		\$ 1,180,051.22
15	Adecuación de Talleres Servicios Urbanos en Colonia Benito Juárez, Playas de Rosarito B.C.	1.00	lote	\$ 1,600,000.00
16	Construcción de Biblioteca Rosario Castellanos, en Zona Sur, Primo Tapia, Playas de Rosarito B.C.	1.00	lote	\$ 8,224,832.00
17	Reconstrucción de Subdelegación, Col. Zona Centro, Playas de Rosarito B.C.	1.00	lote	\$ 21,338,285.43
PROGRAMA PRON				\$ 99,926,426.64
PROGRAMAS DE INVERSION				\$ 86,118,763.00
18	PRODEUR			\$ 4,618,763.00
19	PPTO PARTICIPATIVOS			\$ 44,000,000.00
20	FONDO DE APROTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL			\$ 37,500,000.00
TOTAL DE INVERSIÓN PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA 2026				\$ 186,045,189.64

2. Que en Sesión Extraordinaria del Cabildo celebrada en fecha diecinueve de enero de dos mil veintiséis, la cual consta en Acta X-003/2026; en el Punto Tercera, correspondiente a Asuntos



PRODEUR
Proyecto de Obras Públicas de Playas de Rosarito



Playas de Rosarito
10mo Ayuntamiento

generales agendados; se aprobó el Programa de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2026 con una inversión hasta \$186'045,189.64 (Ciento ochenta y siete millones, cuarenta y cinco mil ciento ochenta y seis pesos 64/100 m.n.) para la ejecución de las siguientes obras:

PROGRAMA ANUAL DE OBRA PUBLICA 2026

No	Descripción de la Obra	Cantidad	Unidad de medida	Inversión
PLAN LIBERTADOR / AMPLIACION PLAN LIBERTADOR				\$ 29,906,784.16
1	Reconstrucción del Blvd. Emiliano Zapata, Etapa 1-2 Col. Plan Libertador, Playas de Rosarito B.C.	14,763.45	m ²	\$ 29,906,784.16
LOMAS DE CORONADO				\$ 2,763,945.31
2	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Isla Cedillas entre Calle Isla Mujeres y Calle Isla del Carmen, Col. Lomas de Coronado, Playas de Rosarito B.C.	1,059.66	m ²	\$ 2,763,945.31
COLINAS DEL SOL				\$ 8,095,251.53
3	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Sol de Marte, entre Bulevar Aurora (Benito Juárez) y calle colinas de Júpiter en Col. Colinas del Sol, Playas de Rosarito B.C.	482.43	m ²	\$ 1,296,771.84
4	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle sol de Saturno, entre Bulevar Aurora (Benito Juárez) y calle colinas de Júpiter Col. Colinas del Sol, Playas de Rosarito B.C.	1,048.24	m ²	\$ 2,306,128.15
5	Pavimentación con concreto hidráulico de la circuito atlas, entre calle Sol de Marte y Blvd. Aurora (Benito Juárez), Col. Colinas del Sol, Playas de Rosarito B.C.	1,645.55	m ²	\$ 4,492,351.54
LOMAS DE ROSARITO				\$ 5,456,947.62
6	Pavimentación con concreto hidráulico de Av. Sierra entre Av. Paraíso Oeste y Calle Paraíso Este, Col. Lomas de Rosarito, Playas de Rosarito B.C.	2782.7	m ²	\$ 5,456,947.62
PRIMO TAPIA				\$ 5,657,206.76
7	Pavimentación con carpeta asfáltica de la Av. Antonia Cortes entre Calle Guadalupe Rivera y Calle Cipriano Portugal, Primo Tapia, Playas de Rosarito B.C.	715.00	m ²	\$ 1,339,371.80
8	Pavimentación con carpeta asfáltica de la Calle Raymundo Márquez ente AV. Manuel Zazueta y AV. Antonia de Cortés, Primo Tapia, Playas de Rosarito B.C.	875.00	m ²	\$ 1,639,091.36
9	Pavimentación con carpeta asfáltica de la Calle Rigoberto Sánchez, AV. Manuel Zazueta y AV. Antonia de Cortés, Primo Tapia, Playas de Rosarito B.C.	715.00	m ²	\$ 1,339,371.80
10	Pavimentación con carpeta asfáltica de la Calle Víctor Sánchez, AV. Antonia de Cortés y calle Regino Serna en Primo Tapia, Playas de Rosarito B.C.	715.00	m ²	\$ 1,339,371.80
HUAHUATAY				\$ 7,662,393.67
11	Pavimentación con concreto hidráulico de Calle Cipriano desde calle Buena vista hasta calle Huacatay y tramo de calle Buena Vista, Villas de Siboney, Playas de Rosarito B.C.	4,287.51	m ²	\$ 7,662,393.67
MINA				\$ 4,788,406.94



PRODEUR
Programa de Desarrollo Urbano



Playas de Rosarito
10mo Ayuntamiento

12	Pavimentación con concreto hidráulico de Nuevo trazo calle Mina del Valle y tramo de calle Mina del Coronel hasta calle Segovia, Col. La Mina , Playas de Rosarito B.C.	1,722.00	m ²	\$ 4,788,400.94
EQUIPAMIENTO URBANO				\$ 3,252,328.00
13	Campo de futbol americano" Campo Rangers" 1er etapa en Parque Conchita Cantú, Playas de Rosarito B.C.	15,200.00	m ²	\$ 3,252,328.00
EDIFICIOS PUBLICOS				\$ 32,343,168.65
14	Rehabilitación de las oficinas de la Secretaria General en la Casa Municipal de Playas de Rosarito.	1.00		\$ 1,180,051.22
15	Adecuación de Talleres Servicios Urbanos en Colonia Benito Juárez, Playas de Rosarito B.C.	1.00	lote	\$ 1,600,000.00
16	Construcción de Biblioteca Rosario Castellanos, en Zona Sur, Primo Tapia, Playas de Rosarito B.C.	1.00	lote	\$ 8,224,832.00
17	Reconstrucción de Subdelegación, Col. Zona Centro, Playas de Rosarito B.C.	1.00	lote	\$ 21,338,285.43
PROGRAMA PRON				\$ 99,926,426.64
PRODEUR				\$ 4,618,763.00
18	Rehabilitación de Cajón Pluvial en crucero Blvd. Benito Juárez Norte y Blvd Sharp o Hisense, Col. Benito Juárez, Playas de Rosarito B.C.	54.00	ml	\$ 3,581,490.29
19	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle cerrada Anáhuac a Calle Tepechpan Col. Aztlán, Delegación Plan Libertador, Playas de Rosarito, B.C.	538.78	ml	\$ 1,037,272.71
PROGRAMAS DE INVERSION				\$ 81,500,000.00
20	PPTO PARTICIPATIVOS			\$ 44,000,000.00
21	FONDO DE APROTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL			\$ 37,500,000.00
TOTAL DE INVERSIÓN PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA 2026				\$ 186,045,189.64

3. Que en Sesión Extraordinaria del Cabildo celebrada en fecha diecinueve de enero de dos mil veinticinco, la cual consta en Acta X-003/2026; en el Punto Cuarto, correspondiente a Asuntos generales agendados; Se autoriza al Presiente Municipal Mtra. María del Roció Adame Muñoz para suscribir el Convenio de Coordinación entre el H. X Ayuntamiento de Playas de Rosarito y la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, para aplicar y ejercer recursos del Programa de Obra Normal (PRON 2026) con una inversión hasta \$143,926,426.64 (Ciento cuarenta y tres millones novecientos veintiséis mil cuatrocientos pesos 55/100 M.N.).

DECLARACIONES

1.- "EL AYUNTAMIENTO":

1.1.-Que es una entidad de Derecho Público, establecida con fundamento en el artículo 115 de la



PRODEUR
Proyecto de Desarrollo Urbano y Rural



**Playas de
Rosarito**
10mo Ayuntamiento

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, creado mediante decreto número 166 publicado en el periódico del Estado de Baja California, con fecha 21 de Julio de 1995, que en su artículo primero enuncia la creación del Municipio de Playas de Rosarito, B.C., que tiene por encomienda el gobierno y la administración de la comunidad asentada dentro de su Jurisdicción, mismo que es de elección popular directa, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 76, 77, 81, 82 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

- 1.2.-** Que es representado por la Presidenta Municipal, Mtra. María del Rocío Adame Muñoz, quien acredita su personalidad ante el Cabildo Municipal del X Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, hasta el 30 de Septiembre de 2027, y con el acta No. IX-030/2024 relativa a la sesión solemne del cabildo, celebrada el 30 de septiembre del 2024 y que cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo previsto por los Artículos 6 y 7 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California. Con la comparecencia del Secretario General del Gobierno Municipal del X Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, Lic. José Luis Alcalá Murillo, quien acredita su personalidad con nombramiento emitido por la Presidente Municipal el 20 de mayo de 2026, con fundamento en el artículo 25, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California y artículo 9 del Reglamento Interior de la Secretaría General del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California; así como la Tesorera Municipal del X Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, Mtra. Daniela Lizbeth Urias Barajas, quien acredita su personalidad con nombramiento emitido por la Presidente Municipal de fecha 01 de octubre de 2024, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, y el artículo 7 del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.
- 1.3.-** Que tiene por encomienda el Gobierno y Administración, además del interés de la comunidad asentada dentro de su jurisdicción, mismo que es de elección popular directa, investido de personalidad Jurídica propia para todos los efectos Legales, fundamentando esa declaración en los Artículos 76, 77, 81, 82, 85, de la Constitución Política del Estado libre y soberano del Estado de Baja California, con fundamento en los Artículo 6 y 7 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, la Presidenta Municipal, Mtra. María del Rocío Adame Muñoz Orozco, quien tiene las atribuciones legales para celebración del presente convenio, asimismo Lic. José Luis Alcalá Murillo, Secretario General del X Ayuntamiento, quien tiene facultades Legales para celebrar el presente convenio establecidas en el Artículo 25 fracción XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública de Playas de Rosarito, B.C. y Artículo 8 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría General del Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito de B.C.



PRODEUR
Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito



Playas de Rosarito
10mo Ayuntamiento

1.4.- Es su voluntad suscribir el presente convenio de coordinación AYUNTAMIENTO-PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO, para la aplicación de los recursos, que se establezcan en el marco del presente instrumento Jurídico.

1.5.- Que para los efectos procedentes, establece su domicilio en Calle José Haroz Aguilar No. 2000, Segundo piso No. 201 y 203 en el Fraccionamiento Villa Turística de esta ciudad de Playas de Rosarito Baja California, Código Postal 22706.

2.- "LA PRODEUR"

2.1 Que acredita la Legal existencia, conforme decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, con fecha 4 de febrero del 2000, donde fue dada a conocer la creación de la Paramunicipal, denominada Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, B.C.

2.2 Que, el Directora General, Arq. Nora Elisa Márquez Carvajal, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 06 de agosto de 2026 expedido por la Presidente Municipal del X Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California; asignado por Mtra. María del Rocío Adame Muñoz Orozco y el Consejo de Administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, personalidad que bajo protesta de decir verdad no le ha sido limitada ni revocada en forma alguna y del aceptante del cargo conferido.

2.3 Que cuenta con capacidad Legal y Jurídica para celebrar el presente Convenio, además de que dispone de la organización y los elementos para ello; y que para el cumplimiento y ejecución de la Obra Pública, cuenta con los recursos técnicos necesarios, así como el personal con la experiencia y la capacidad requerida para la realización de los trabajos.

2.4 Señala como domicilio el ubicado en: Calle José Haroz Aguilar No. 2000, tercer piso, Oficina número 309, en el Fraccionamiento Villa Turística de la Ciudad de Playas de Rosarito Baja California, Código Postal 22706.

2.5 Que en la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito celebrada en fecha quince de enero de dos mil veintiséis, la cual consta en Acta 001-10mo/2026; en el Punto Tercero correspondiente a Asuntos Agendados; Se autorizó el la modificación al programa anual de obra pública con una inversión de Recursos Municipales, \$186,045,189.64 M.N. (Ciento ochenta y seis millones cuarenta y cinco mil ciento ochenta y nueve pesos 64/100 M.N.) para las siguientes obras:



PRODEUR
Proyecto de Desarrollo Urbano



Playas de Rosarito
 10mo Ayuntamiento

PROGRAMA ANUAL DE OBRA PUBLICA 2026

No	Descripción de la Obra	Cantidad	Unidad de medida	Inversión
PLAN LIBERTADOR / AMPLIACION PLAN LIBERTADOR				\$ 29,906,784.16
1	Reconstrucción del Blvd. Emiliano Zapata, Etapa 1-2 Col. Plan Libertador, Playas de Rosarito B.C.	14,763.45	m ²	\$ 29,906,784.16
LOMAS DE CORONADO				\$ 2,763,945.31
2	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Isla Cedillas entre Calle Isla Mujeres y Calle Isla del Carmen, Col. Lomas de Coronado, Playas de Rosarito B.C.	1,059.66	m ²	\$ 2,763,945.31
COLINAS DEL SOL				\$ 8,095,251.53
3	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Sol de Marte, entre Bulevar Aurora (Benito Juárez) y calle colinas de Júpiter en Col. Colinas del Sol, Playas de Rosarito B.C.	482.43	m ²	\$ 1,296,771.84
4	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle sol de Saturno, entre Bulevar Aurora (Benito Juárez) y calle colinas de Júpiter Col. Colinas del Sol, Playas de Rosarito B.C.	1,048.24	m ²	\$ 2,306,128.15
5	Pavimentación con concreto hidráulico de la circuito atlas, entre calle Sol de Marte y Blvd. Aurora (Benito Juárez), Col. Colinas del Sol, Playas de Rosarito B.C.	1,645.55	m ²	\$ 4,492,351.54
LOMAS DE ROSARITO				\$ 5,456,947.62
6	Pavimentación con concreto hidráulico de Av. Sierra entre Av. Paraíso Oeste y Calle Paraíso Este, Col. Lomas de Rosarito, Playas de Rosarito B.C.	2782.7	m ²	\$ 5,456,947.62
PRIMO TAPIA				\$ 5,657,206.76
7	Pavimentación con carpeta asfáltica de la Av. Antonia Cortes entre Calle Guadalupe Rivera y Calle Cipriano Portugal, Primo Tapia, Playas de Rosarito B.C.	715.00	m ²	\$ 1,339,371.80
8	Pavimentación con carpeta asfáltica de la Calle Raymundo Márquez ente AV. Manuel Zazueta y AV. Antonia de Cortés, Primo Tapia, Playas de Rosarito B.C.	875.00	m ²	\$ 1,639,091.36
9	Pavimentación con carpeta asfáltica de la Calle Rigoberto Sánchez, AV. Manuel Zazueta y AV. Antonia de Cortés, Primo Tapia, Playas de Rosarito B.C.	715.00	m ²	\$ 1,339,371.80
10	Pavimentación con carpeta asfáltica de la Calle Víctor Sánchez, AV. Antonia de Cortés y calle Regino Serna en Primo Tapia, Playas de Rosarito B.C.	715.00	m ²	\$ 1,339,371.80
HUAHUATAY				\$ 7,662,393.67
11	Pavimentación con concreto hidráulico de Calle Cipriano desde calle Buena vista hasta calle Huacatay y tramo de calle Buena Vista, Villas de Siboney, Playas de Rosarito B.C.	4,287.51	m ²	\$ 7,662,393.67
MINA				\$ 4,788,400.94
12	Pavimentación con concreto hidráulico de Nuevo trazo calle Mina del Valle y tramo de calle Mina del Coronel hasta calle Segovia, Col. La Mina , Playas de Rosarito B.C.	1,722.00	m ²	\$ 4,788,400.94
EQUIPAMIENTO URBANO				\$ 3,252,328.00



PRODEUR
PROGRAMA DE OBRAS PÚBLICAS URBANAS



Playas de Rosarito
10mo Ayuntamiento

13	Campo de futbol americano" Campo Rangers" 1er etapa en Parque Conchita Cantú, Playas de Rosarito B.C.	15,200.00	m ²	\$ 3,252,328.00
EDIFICIOS PUBLICOS				\$ 32,343,168.65
14	Rehabilitación de las oficinas de la Secretaria General en la Casa Municipal de Playas de Rosarito.	1.00		\$ 1,180,051.22
15	Adecuación de Talleres Servicios Urbanos en Colonia Benito Juárez, Playas de Rosarito B.C.	1.00	lote	\$ 1,600,000.00
16	Construcción de Biblioteca Rosario Castellanos, en Zona Sur, Primo Tapia, Playas de Rosarito B.C.	1.00	lote	\$ 8,224,832.00
17	Reconstrucción de Subdelegación, Col. Zona Centro, Playas de Rosarito B.C.	1.00	lote	\$ 21,338,285.43
PROGRAMA PRON				\$ 99,926,426.64
PRODEUR				\$ 4,618,763.00
18	Rehabilitación de Cajón Pluvial en crucero Blvd. Benito Juárez Norte y Blvd Sharp o Hisense, Col. Benito Juárez, Playas de Rosarito B.C.	54.00	ml	\$ 3,581,490.29
19	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle cerrada Anáhuac a Calle Tepechpan Col. Aztlán, Delegación Plan Libertador, Playas de Rosarito, B.C.	538.78	ml	\$ 1,037,272.71
PROGRAMAS DE INVERSION				\$ 81,500,000.00
20	PPTO PARTICIPATIVOS			\$ 44,000,000.00
21	FONDO DE APROTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL			\$ 37,500,000.00
TOTAL DE INVERSIÓN PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA 2026				\$ 186,045,189.64

2.6 Que en la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito celebrada en fecha quince de enero de dos mil veintiséis, la cual consta en Acta 001-10mo/2026; en el Punto Cuarto correspondiente a Asuntos Agendados; Se autorizó suscribir el Convenio de Coordinación entre el X Ayuntamiento de Playas de Rosarito y la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, para aplicar y ejercer recursos del Programa de Obra Norma PRON 2026 con una inversión de hasta, \$143,926,426.64 (Ciento cuarenta y tres millones novecientos veintiséis mil cuatrocientos veintiséis pesos 55/100 M.N.).

3.- "LAS PARTES":

3.1.- Que existe interés de "LAS PARTES" para suscribir el presente Convenio de Coordinación para el desarrollo de las obras y acciones, así como la correcta aplicación de los recursos, que se establezcan en el marco del presente instrumento Jurídico.

3.2.- Una vez establecidos los Antecedentes y Declaraciones que preceden, "LAS PARTES", acuerdan de



PRODEUR
PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE ROSARITO



Playas de Rosarito
10mo Ayuntamiento

común acuerdo, sujetarse a las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO. - Las partes convienen que el presente instrumento, se establece las bases para la aplicación y ejercicio de los recursos propios municipales del PROGRAMA DE OBRA NORMAL (PRON 2026), con una inversión hasta \$143,926,426.64 (Ciento cuarenta y tres millones novecientos veintiséis mil cuatrocientos pesos 55/100 M.N.), con la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, para ejecución de las obras para lo cual "LA PRODEUR" será la instancia ejecutora Municipal de las obras, con los alcances que integran los Proyectos ejecutivos y expedientes técnicos de las obras.

SEGUNDA. - "LOS PROYECTOS" a ejecutar deberán contar con la aprobación favorable el Cabildo Municipal y la factibilidad financiera de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito para la realización del Programa de Obra PRON 2026:

PROGRAMA ANUAL DE OBRA PUBLICA 2026

No	Descripción de la Obra	Cantidad	Unidad de medida	Inversión
PLAN LIBERTADOR / AMPLIACION PLAN LIBERTADOR				\$ 29,906,784.16
1	Reconstrucción del Blvd. Emiliano Zapata, Etapa 1-2 Col. Plan Libertador, Playas de Rosarito B.C.	14,763.45	m ²	\$ 29,906,784.16
LOMAS DE CORONADO				\$ 2,763,945.31
2	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Isla Cedillas entre Calle Isla Mujeres y Calle Isla del Carmen, Col. Lomas de Coronado, Playas de Rosarito B.C.	1,059.66	m ²	\$ 2,763,945.31
COLINAS DEL SOL				\$ 8,095,251.53
3	Pavimentación con carpeta asfáltica de la calle Sol de Marte, entre Bulevar Aurora (Benito Juárez) y calle colinas de Júpiter en Col. Colinas del Sol, Playas de Rosarito B.C.	482.43	m ²	\$ 1,296,771.84
4	Pavimentación con carpeta asfáltica de la calle sol de Saturno, entre Bulevar Aurora (Benito Juárez) y calle colinas de Júpiter Col. Colinas del Sol, Playas de Rosarito B.C.	1,048.24	m ²	\$ 2,306,128.15
5	Pavimentación con concreto hidráulico de la circuito atlas, entre calle Sol de Marte y Blvd. Aurora (Benito Juárez), Col. Colinas del Sol, Playas de Rosarito B.C.	1,645.55	m ²	\$ 4,492,351.54
LOMAS DE ROSARITO				\$ 5,456,947.62
6	Pavimentación con concreto hidráulico de Av. Sierra entre Av. Paraíso Oeste y Calle Paraíso Este, Col. Lomas de Rosarito, Playas de Rosarito B.C.	2782.7	m ²	\$ 5,456,947.62
PRIMO TAPIA				\$ 5,657,206.76
7	Pavimentación con carpeta asfáltica de la Av. Antonia Cortes entre Calle Guadalupe Rivera y Calle Cipriano Portugal, Primo Tapia, Playas de Rosarito B.C.	715.00	m ²	\$ 1,339,371.80



PRODEUR
Programa de Desarrollo Urbano y Rural



Playas de Rosarito
10mo Ayuntamiento

8	Pavimentación con carpeta asfáltica de la Calle Raymundo Márquez ente AV. Manuel Zazueta y AV. Antonia de Cortés, Primo Tapia, Playas de Rosarito B.C.	875.00	m ²	\$ 1,639,091.36
9	Pavimentación con carpeta asfáltica de la Calle Rigoberto Sánchez, AV. Manuel Zazueta y AV. Antonia de Cortés, Primo Tapia, Playas de Rosarito B.C.	715.00	m ²	\$ 1,339,371.80
10	Pavimentación con carpeta asfáltica de la Calle Víctor Sánchez, AV. Antonia de Cortés y calle Regino Serna en Primo Tapia, Playas de Rosarito B.C.	715.00	m ²	\$ 1,339,371.80
HUAHUATAY				\$ 7,662,393.67
11	Pavimentación con concreto hidráulico de Calle Cipriano desde calle Buena vista hasta calle Huacatay y tramo de calle Buena Vista, Villas de Siboney, Playas de Rosarito B.C.	4,287.51	m ²	\$ 7,662,393.67
MINA				\$ 4,788,400.94
12	Pavimentación con concreto hidráulico de Nuevo trazo calle Mina del Valle y tramo de calle Mina del Coronel hasta calle Segovia, Col. La Mina , Playas de Rosarito B.C.	1,722.00	m ²	\$ 4,788,400.94
EQUIPAMIENTO URBANO				\$ 3,252,328.00
13	Campo de futbol americano" Campo Rangers" 1er etapa en Parque Conchita Cantú, Playas de Rosarito B.C.	15,200.00	m ²	\$ 3,252,328.00
EDIFICIOS PUBLICOS				\$ 32,343,168.65
14	Rehabilitación de las oficinas de la Secretaria General en la Casa Municipal de Playas de Rosarito.	1.00		\$ 1,180,051.22
15	Adecuación de Talleres Servicios Urbanos en Colonia Benito Juárez, Playas de Rosarito B.C.	1.00	lote	\$ 1,600,000.00
16	Construcción de Biblioteca Rosario Castellanos, en Zona Sur, Primo Tapia, Playas de Rosarito B.C.	1.00	lote	\$ 8,224,832.00
17	Reconstrucción de Subdelegación, Col. Zona Centro, Playas de Rosarito B.C.	1.00	lote	\$ 21,338,285.43
PROGRAMA PRON				\$ 99,926,426.64
PROGRAMAS DE INVERSION				\$ 44,000,000.00
18	PPTO PARTICIPATIVOS			\$ 44,000,000.00

TOTAL DE INVERSIÓN PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA 2026			\$ 143,926,426.64
---	--	--	--------------------------

CUARTA.- RECURSOS DE INVERSION.- Es su voluntad coordinarse con "EL AYUNTAMIENTO" en materia de obras de urbanización que se lleven a cabo mediante los sistemas de cooperación o de plusvalía previstos en la Ley de Urbanización del Estado de Baja California, a fin de ejecutar este tipo de obras por conducto de "LA PRODEUR" con recursos propios municipales y paramunicipales, beneficiando así a los habitantes del mismo Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.

QUINTO. - VIGENCIA DEL CONVENIO. - El presente Convenio entrará en vigor a partir de la firma y su vigencia será hasta al 31 de diciembre de 2026, pudiéndose modificar conforme a lo estipulado en la Ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios y la demás legislación federal y



PRODEUR
Programa de Obra Normal



Playas de Rosarito
10mo Ayuntamiento

disposiciones en materia de anualidad del gasto.

SEXTO.- DELEGACIÓN DE FACULTADES.- “EL AYUNTAMIENTO” y de conformidad con las disposiciones legales y administrativas correspondientes procederá a delegar facultades en funcionarios de “LA PRODEUR” para que estos lleven a cabo los actos administrativos conducentes para la oportuna y legal licitación de la obra pública, así como su seguimiento y control del avance de la obra; para estos efectos se designa a “LA PRODEUR”, como entidad contratante y responsable de la aplicación de los recursos del “PROGRAMA DE OBRA NORMAL (PRON 2026)”, y para ello contará, en:

- a) Solicitar y tramitar ante la Secretaría de Desarrollo y Servicios Urbanos todo tipo de licencia para la integración de los proyectos ejecutivos de Obra Pública en bienes del Dominio Público, quedando exento el cobro de derechos que se contempla en el Artículo 24 y 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Playas de Rosarito.
- b) Llevar a cabo los procedimientos de licitación del “PROGRAMA DE OBRA NORMAL (PRON 2026)” con los funcionarios públicos y empleados expresamente facultados y de conformidad con la normatividad en base a la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.
- c) Entregar el Programa de Obra calendarizada.
- d) Realizar la contratación, ejecución, supervisión, vigilancia y control de las obras
- e) Realizar el seguimiento de los avances físico-financiero del “PROGRAMA DE OBRA NORMAL (PRON 2026)”.
- f) Llevar a cabo el seguimiento y control de los contratos de obra para lo que deberá contar con facultades expresas para su celebración.
- g) Para comprobar el ejercicio de los Recursos por concepto de la ejecución de obra, “LA PRODEUR”, deberá integrar y presentar a la Tesorería Municipal de Playas de Rosarito los originales de la documentación Fiscal y comprobatoria del expediente correspondiente conforme lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios y demás disposiciones normativas aplicables.

SEPTIMO.- COMPROMISOS DE “EL AYUNTAMIENTO”:

- a) “EL AYUNTAMIENTO” a través de la Tesorería Municipal, quien preside la Coordinación General de los



PRODEUR
PROGRAMA DE OBRA NORMAL



**Playas de
Rosarito**
10mo Ayuntamiento

Recursos Propios Municipales del PROGRAMA DE OBRA NORMAL (PRON 2026), proporcionará los nombres y demás datos e información relativa a las obras, así como el tipo de Obra que se realizará, a "LA PRODEUR" para su ejecución. "LA PRODEUR" responsable de la integración del expediente y de la aplicación del recurso en la ubicación geográfica de las obras autorizadas.

b) A través de la Tesorería Municipal, realizar las gestiones de pago de las estimaciones presentadas de los contratistas.

c) Realizar reuniones mensuales para dar el cabal seguimiento a las obras y acciones que se lleven a cabo con el "PROGRAMA DE OBRA NORMAL (PRON 2026)".

d) A través de "LA PRODEUR", elaborar el acta de Entrega-Recepción de la obra para su entrega al beneficiario (s) encargada de la conservación y mantenimiento.

OCTAVO.- COMPROMISOS DE "LA PRODEUR":

a) Administrar y ejercer el recurso propio municipal autorizado, objeto de este convenio, sujetándose a Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, Reglamento de la Ley de Edificaciones para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, Presupuestos de Egresos del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito B.C. para el Ejercicio Fiscal 2026 y demás disposiciones normativas aplicables, efecto de que se cumplan los principios de eficiencia, honestidad y transparencia aplicables en el ejercicio de los recursos que se aportan.

b) Permitir "AL AYUNTAMIENTO" inspeccionar la obra, el avance de la misma y demás consideraciones que crea pertinentes.

c) Elaborar y presentar "AL AYUNTAMIENTO" los informes de avances físicos de acuerdo a la normatividad técnica vigente, en la reunión mensual de seguimiento y cuando le se han requeridos.

d) Informar "AL AYUNTAMIENTO" sobre la terminación de las obras, con el fin que procedan a su verificación y preparación del acta respectiva.

e) Elaborar, en coordinación con la Tesorería Municipal el acta de entrega-recepción de las obras.

f) Denunciar "AL AYUNTAMIENTO" a través de la Sindicatura Municipal, las irregularidades de las Dependencias o funcionarios que no atienden los lineamientos establecidos para el ejercicio de la obra de conformidad a la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, y demás aplicables en la materia.

g) En caso de existir cambios técnicos o ahorros “LA PRODEUR” informará oportunamente a la Tesorería Municipal para realizar las reasignaciones presupuestales.

NOVENO.- FACULTADES.- “LA PRODEUR” De conformidad con las disposiciones legales y administrativas correspondientes procederá a la realización de los procedimientos por obras de contribuciones de mejoras de conformidad al Artículo Tercero de la Ley de Urbanización del Estado de Baja California.

a) La planeación urbana de las obras que de esta se deriven, deberán ser autorizadas por el cabildo municipal.

b) Solicitará al Presidente Municipal para su autorización de los Subsidios contemplados en el Artículo Noveno de la Ley de Urbanización del Estado de Baja California.

c) Realizará los estudios técnicos de las obras, tales como costo y derrama de la misma, precios unitarios, bases para calcular la cuota que a cada cooperador corresponda cubrir, proyectos de contratos, financiamiento y a su base, de conformidad a las disposiciones legales aplicables.

d) Suscribir los contratos y convenios sobre obras realizadas bajo el sistema de plusvalía y cooperación de contribuciones de mejoras en obras de pavimentación; toda clase de títulos de crédito de conformidad con el Artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y contratos de financiamiento y demás disposiciones legales aplicables.

e) Realizará los procedimientos administrativos de notificación y ejecución de créditos fiscales por obras de contribuciones de mejoras.

f) Realizará los cobros a los propietarios o poseedores de los predios que resulten beneficiados con obras públicas, tales como la instalación de agua, drenaje, pavimentación, pozos, banquetas y guarniciones, estarán obligados a cubrir el importe determinados de conformidad a Ley de Urbanización del Estado de Baja California.

DECIMO.- FORMA DE PAGO. -“LA PRODEUR”, deberá presentar la solicitud de pago, a la Tesorería Municipal las estimaciones de trabajos ejecutados para su autorización y gestionar, a través del Sistema Integral de Armonización Contable SIAC, adjuntando la documentación fiscal y comprobatoria, debidamente integrada y en copia.

“EL AYUNTAMIENTO” a través de la Tesorería Municipal deberá presentar a la “LA PRODEUR” copia legible del comprobante en formato impreso o digital, una vez efectuado el pago procesado por anticipo, estimaciones y finiquito de obra, en un plazo no mayor de 24 Horas.

DECIMO PRIMERO.- CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.- El incumplimiento de las obligaciones asumidas ambas partes, ya sea consecuencia de dolo, culpa o negligencia dará lugar a la terminación



PRODEUR
PROYECTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL



**Playas de
Rosarito**
10mo Ayuntamiento

anticipada del presente convenio y las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de que el incumplimiento sea imputable a "LA PRODEUR" ésta se compromete a reintegrar a "EL AYUNTAMIENTO" los recursos que se hayan ministrado. Quien tenga conocimiento de las irregularidades, que en este contexto tuviera lugar, procederá de inmediato a comunicar los hechos a la Sindicatura Municipal, para que se determine la responsabilidad administrativa que pudiera derivar de tales hechos o circunstancias, la cual será independiente del orden civil o penal que pueda configurarse.

DECIMO SEGUNDO.- ANTICIPOS. - "LA PRODEUR".- Tendrá la facultad de establecer montos y plazos de acuerdo a la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, para la entrega de anticipos de inicio de obra.

DECIMO TERCERO.- INICIO DE LOS TRABAJOS.- "LA PRODEUR". - Dará inicio con los trabajos de licitación de la obra una vez que se cuente con el acta de autorización que emite el H. Cabildo del X Ayuntamiento de Playas de Rosarito, el oficio de aprobación de los recursos y el oficio de factibilidad financiera de la obra emitido por la Tesorería Municipal.

DÉCIMO CUARTO.- RELACIONES LABORALES.- "LA PRODEUR" como Paramunicipal y patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios materia de este convenio será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, así mismo "LA PRODEUR" conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "EL AYUNTAMIENTO", que surjan con motivo del presente convenio.

DÉCIMO QUINTO.- RECURSOS HUMANOS.- Para efectos del cumplimiento del presente convenio, "LA PRODEUR" se obliga a proporcionar personal técnico especializado para la ejecución de los trabajos. Queda expresamente estipulado que este convenio se suscribe en atención a que "LA PRODEUR" cuenta con el personal y con la experiencia técnica necesaria para ejecutar la obras, y no generará ningún salario alguno a "EL AYUNTAMIENTO".

DÉCIMO SEXTO.- SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.-"LA PRODEUR" deberán llevar a cabo la supervisión de la obra de acuerdo a la normatividad vigente.

Para el seguimiento de la licitación, ejecución y entrega de la obra convenida se designa a la "LA PRODEUR" y al personal que esta designe para tal efecto. "LA PRODEUR" proporcionara la información, datos, documentos, proyecto ejecutivo, precios unitarios, presupuestos, programa de obra, bitácora de obra, informes de supervisión, dictámenes y en general acceso al expediente técnico de la obra.

"LA PRODEUR" deberá presentar un informe mensual del avance físico a la "TESORERIA MUNICIPAL", así como de cualquier condición o situación que afecte la marcha y desarrollo del programa de obra, además



PRODEUR
PROCEDIMIENTOS DE REHABILITACIÓN URBANA Y RURAL



Playas de Rosarito
10mo Ayuntamiento

deberá presentar un informe final, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles posteriores a la conclusión de la obra.

DÉCIMO SEPTIMO.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, "LA PRODEUR" deberá informar a "EL AYUNTAMIENTO" y la "SINDICATURA MUNICIPAL" la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados de acuerdo a la legislación Estatal vigente, Normatividad y Especificaciones técnicas que las obras requieran.

DÉCIMO OCTAVO.- RESPONSABILIDAD CIVIL.- Los Funcionarios y Empleados Públicos encargados de la Administración, aplicación y ejercicio de los Recursos Municipales, si llegase a cometer alguna negligencia y/o imprudencia u omisión, en cualquiera de sus procesos, una vez que la Sindicatura municipal determine su responsabilidad, responderán por los daños o perjuicios que se pudieran causar durante la vigencia del presente convenio.

DÉCIMO NOVENO.- OBLIGACIONES FISCALES.- Todos los impuestos, derechos y demás obligaciones de carácter fiscal que como consecuencia tanto de la vigencia como de los actos por la ejecución de la obra pública, establezcan o impongan las disposiciones fiscales correspondientes, serán de la estricta responsabilidad de "LA PRODEUR" en cumplirlas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

VIGESIMO.- GASTOS INDIRECTOS.- Para los gastos indirectos se podrá asignar hasta un 3% (tres por ciento) del costo total de la obra antes del Impuesto al Valor Agregado, para cubrir erogaciones por concepto de gastos indirectos atribuibles a la ejecución de los proyectos.

VIGESIMO PRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Los términos y condiciones previstos en la realización de los contratos realizados para la ejecución de los trabajos, serán regidas por la legislación estatal aplicable.

VIGESIMO SEGUNDO.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia a las autoridades jurisdiccionales de la localidad, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o alguna otra causa.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "EL AYUNTAMIENTO" como "LA PRODEUR" declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman en la ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, a los días dieciséis del mes de enero de dos mil veinticuatro. -----





PRODEUR
Programa de Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito



Playas de Rosarito
10mo Ayuntamiento

POR "EL AYUNTAMIENTO"

X AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

MTRA. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. JOSE LUIS ALCALA MURILLO
SECRETARIO GENERAL

MTRA. DANIELA LIZBETH URIAS BARAJAS.
TESORERO MUNICIPAL

POR "LA PRODEUR"

ARQ. NORA ELISA MARQUEZ CARVAJAL
DIRECTOR GENERAL DE LA PRODEUR

"TESTIGOS"

LIC. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE
DESARROLLO URBANO Y CONTROL ECOLOGICO

LIC. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL X AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO DE BAJA CALIFORNIA, POR CONDUCTO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL MTRA. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ Y SECRETARIO GENERAL LIC. JOSE LUIS ALCALA MURILLO, EL TESORERA MUNICIPAL MTRA. DANIELA LIZBETH URIAS BARAJAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA PARTE, LA PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, ARQ. NORA ELISA MARQUEZ CARVAJAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA NORMAL (PRON 2026), CON UNA INVERSIÓN HASTA \$143,926,426.64 (CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEITISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 64/100 M.N.)





SECRETARÍA GENERAL
ASUNTO: Certificación de Punto de
Acuerdo de Sesión Extraordinaria.

EL LICENCIADO, JOSÉ LUIS ALCALÁ MURILLO, SECRETARIO FEDATARIO DEL H. X AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.

C E R T I F I C A :

Que en Sesión *Extraordinaria* de Cabildo celebrada en fecha 19 de enero del dos mil veintiseis, según consta en el Acta respectiva identificada con el número **X-003/2026**, en el **Punto Cuarto**, de Orden del Día, se tomó el siguiente: -----

PUNTO DE ACUERDO -----

Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los miembros de Cabildo, la propuesta que presenta la Presidenta Municipal Mtra. María del Rocío Adame Muñoz, relativo a la **autorización para suscribir el Convenio de Coordinación entre el H. 10mo. Ayuntamiento de Playas de Rosarito y la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, para aplicar y ejercer recursos del Programa de Obra Norma PRON 2026 con una inversión de hasta, \$143,926,426.64 (Ciento cuarenta y tres millones novecientos veintiséis mil cuatrocientos veintiséis pesos 64/100 M.N.).** -----

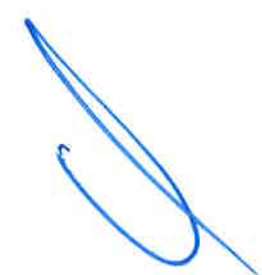
Se extiende la presente certificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 fracciones III, IV y V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California. -----

ATENTAMENTE,
PLAYAS DE ROSARITO, B.C., A 19 DE ENERO DEL 2026




LIC. JOSÉ LUIS ALCALÁ MURILLO
SECRETARIO FEDATARIO DEL H. 10MO AYUNTAMIENTO
DE PLAYAS DE ROSARITO B. C.







SECRETARÍA GENERAL
ASUNTO: Certificación de Punto de
Acuerdo de Sesión Extraordinaria.

EL LICENCIADO, JOSÉ LUIS ALCALÁ MURILLO, SECRETARIO FEDATARIO DEL H. X AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.

C E R T I F I C A :

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha 19 de enero del dos mil veintiseis, según consta en el Acta respectiva identificada con el número **X-003/2026**, en el **Punto Tercero**, de Orden del Día, se tomó el siguiente: -----

PUNTO DE ACUERDO -----

Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los miembros de Cabildo, la propuesta que presenta la Presidenta Municipal Mtra. María del Rocío Adame Muñoz, relativo a la **autorización del Programa de Obra pública para el ejercicio fiscal 2026 con una inversión hasta \$186,045,189.64 M.N. (Ciento ochenta y seis millones cuarenta y cinco mil ciento ochenta y nueve pesos 64/100 M.N.), para la ejecución de la siguiente obra:** -----

PROGRAMA ANUAL DE OBRA PUBLICA 2026

No	Descripción de la Obra	Cantidad	Unidad de medida	Inversión
PLAN LIBERTADOR / AMPLIACION PLAN LIBERTADOR				\$ 29,906,784.16
1	Reconstrucción del Blvd. Emiliano Zapata, Etapa 1-2 Col. Plan Libertador, Playas de Rosarito B.C.	14,763.45	m²	\$ 29,906,784.16
LOMAS DE CORONADO				\$ 2,763,945.31
2	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Isla Cedillas entre Calle Isla Mujeres y Calle Isla del Carmen, Col. Lomas de Coronado, Playas de Rosarito B.C.	1,059.66	m²	\$ 2,763,945.31
COLINAS DEL SOL				\$ 8,095,251.53
3	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Sol de Marte, entre Bulevar Aurora (Benito Juárez) y calle colinas de Júpiter en Col. Colinas del Sol, Playas de Rosarito B.C.	482.43	m²	\$ 1,296,771.84
4	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle sol de Saturno, entre Bulevar Aurora (Benito Juárez) y calle colinas de Júpiter Col. Colinas del Sol, Playas de Rosarito B.C.	1,048.24	m²	\$ 2,306,128.15
5	Pavimentación con concreto hidráulico de la circuito atlas, entre calle Sol de Marte y Blvd. Aurora (Benito Juárez), Col. Colinas del Sol, Playas de Rosarito B.C.	1,645.55	m²	\$ 4,492,351.54



LOMAS DE ROSARITO				\$
				5,456,947.62
6	Pavimentación con concreto hidráulico de Av. Sierra entre Av. Paraíso Oeste y Calle Paraíso Este, Col. Lomas de Rosarito, Playas de Rosarito B.C.	2782.7	m ²	\$ 5,456,947.62
PRIMO TAPIA				\$
				5,657,206.76
7	Pavimentación con carpeta asfáltica de la Av. Antonia Cortes entre Calle Guadalupe Rivera y Calle Cipriano Portugal, Primo Tapia, Playas de Rosarito B.C.	715.00	m ²	\$ 1,339,371.80
8	Pavimentación con carpeta asfáltica de la Calle Raymundo Márquez ente AV. Manuel Zazueta y AV. Antonia de Cortés, Primo Tapia, Playas de Rosarito B.C.	875.00	m ²	\$ 1,639,091.36
9	Pavimentación con carpeta asfáltica de la Calle Rigoberto Sánchez, AV. Manuel Zazueta y AV. Antonia de Cortés, Primo Tapia, Playas de Rosarito B.C.	715.00	m ²	\$ 1,339,371.80
10	Pavimentación con carpeta asfáltica de la Calle Víctor Sánchez, AV. Antonia de Cortés y calle Regino Serna en Primo Tapia, Playas de Rosarito B.C.	715.00	m ²	\$ 1,339,371.80
HUAHUATAY				\$
				7,662,393.67
11	Pavimentación con concreto hidráulico de Calle Cipriano desde calle Buena vista hasta calle Huacatay y tramo de calle Buena Vista, Villas de Siboney, Playas de Rosarito B.C.	4,287.51	m ²	\$ 7,662,393.67
MINA				\$
				4,788,400.94
12	Pavimentación con concreto hidráulico de Nuevo trazo calle Mina del Valle y tramo de calle Mina del Coronel hasta calle Segovia, Col. La Mina , Playas de Rosarito B.C.	1,722.00	m ²	\$ 4,788,400.94
EQUIPAMIENTO URBANO				\$
				3,252,328.00
13	Campo de futbol americano" Campo Rangers" 1er etapa en Parque Conchita Cantú, Playas de Rosarito B.C.	15,200.00	m ²	\$ 3,252,328.00
EDIFICIOS PUBLICOS				\$
				32,343,168.65
14	Rehabilitación de las oficinas de la Secretaria General en la Casa Municipal de Playas de Rosarito.	1.00		\$ 1,180,051.22
15	Adecuación de Talleres Servicios Urbanos en Colonia Benito Juárez, Playas de Rosarito B.C.	1.00	lote	\$ 1,600,000.00
16	Construcción de Biblioteca Rosario Castellanos, en Zona Sur, Primo Tapia, Playas de Rosarito B.C.	1.00	lote	\$ 8,224,832.00

(Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin)



17	Reconstrucción de Subdelegación, Col. Zona Centro, Playas de Rosarito B.C.	1.00	lote	\$ 21,338,285.43
PROGRAMA PRON				\$ 99,926,426.64
PRODEUR				\$ 4,618,763.00
18	Rehabilitación de Cajón Pluvial en crucero Blvd. Benito Juárez Norte y Blvd Sharp o Hisense, Col. Benito Juárez, Playas de Rosarito B.C.	54.00	ml	\$ 3,581,490.29
19	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle cerrada Anáhuac a Calle Tepechpan Col. Aztlán, Delegación Plan Libertador, Playas de Rosarito, B.C.	538.78	ml	\$ 1,037,272.71
PROGRAMAS DE INVERSION				\$ 81,500,000.00
20	PPTO PARTICIPATIVOS			\$ 44,000,000.00
21	FONDO DE APROTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL			\$ 37,500,000.00

TOTAL DE INVERSIÓN PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA 2026				\$ 186,045,189.64
---	--	--	--	-----------------------------

Se extiende la presente certificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 fracciones III, IV y V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.

ATENTAMENTE:
PLAYAS DE ROSARITO, B.C., A 19 DE ENERO DEL 2026

LIC. JOSÉ LUIS ALCALÁ-MURILLO
SECRETARIO FEDATARIO DEL H. 10MO AYUNTAMIENTO
DE PLAYAS DE ROSARITO B. C.

(Handwritten blue marks and signatures on the right margin)

(Handwritten blue mark at the bottom right)